

Libro de Actas Junta Directiva JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTA LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER VICEPRESIDENTA LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SECRETARIA LICDA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD LIC. LUIS PABLO ZÚNIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	009096 ACTA NÚMERO VEINTISÉIS-DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN MODALIDAD VIRTUAL POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA CUAL INICIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE Y LAS DIRECTORAS GLORIANA CALDERÓN CHANG; NATALIA ÁLVAREZ ROJAS; ANA HERNÁNDEZ BOLAÑOS; ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚNIGA MORALES. AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: LA DIRECTORA ANA CATALINA MORALES LÓPEZ, POR RAZONES PROPIAS DE SU CARGO. LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA N° 26-2020 FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, BAJO EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO ANTE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL VIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.
--	--

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 25-2020 de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de setiembre del 2020 en modalidad virtual.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. Presentación de informe sobre los resultados del proceso de recepción de Formularios de Admisibilidad para la IX Convocatoria 2020 del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organizaciones de Mujeres -FOMUJERES-.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Análisis y aprobación del oficio INAMU-PE-UIN-0069-2020 suscrito el 16 de setiembre del 2020 por la señora Ingrid Trejos, Jefa de la Unidad de Informática, en que solicita la revisión y aprobación de las modificaciones realizadas al Plan Estratégico de Tecnologías de Información -PETI- 2018-2020, conforme a lo indicado por el Comité Institucional de Tecnologías de Información y en acatamiento a las recomendaciones de la Auditoría Externa 2019.
2. Análisis y aprobación de lo consignado en el oficio INAMU-PE-DAF-0455-2020 suscrito el 11 de setiembre del 2020 por las señoras Ana Victoria Naranjo, Jefa de la Unidad de Planificación Institucional; Lorena Flores Salazar, Directora Estratégica y Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i., en que presentan el Plan Operativo Institucional -POI- del Ejercicio Económico 2021, el cual contiene el detalle de los Ingresos previstos y de Egresos para cada Programa y Subpartidas presupuestarias y la vinculación de las Metas del POI con el Plan Nacional de Desarrollo -PND-.
3. Vinculado al punto anterior (INAMU-PE-DAF-0455-2020), se presenta de forma complementaria para análisis del POI 2021, el oficio INAMU-PE-UPI-075-2020 suscrito el 18 de setiembre del 2020 por la señora Ana Victoria Naranjo, Jefa de la Unidad de Planificación, en que anexa los Cuadros comparativos de Metas de los Programas sustantivos 2 y 3 (indicando que los datos relativos al año 2020 corresponden al corte del 30 de junio del 2020).
4. Análisis del oficio INAMU-PE-DAF-0457-2020 suscrito en fecha 15 de setiembre del 2020 por la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza, en que refiere al Informe INAMU-JD-AI-In-17-2020 de la Auditoría Interna, acerca de un estudio realizado a la presentación de los Libros Contables Digitales de la Institución, con la recomendación asociada a la necesidad de aclarar o modificar el alcance del Acuerdo N° 4 tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 06-2019 celebrada el 06 de marzo del 2019, en lo concerniente a la firma de las personas responsables del proceso de emisión de Libros Contables Digitales en el INAMU.
5. Análisis y revisión del oficio INAMU-PE-DAF-0417-2020, suscrito por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i. en fecha 07 de setiembre del 2020, que presenta la propuesta de Reincorporación de Recursos al Portafolio de Proyectos de Inversión Pública Institucional en Infraestructura, según el Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 24-2020 celebrada el 03 de setiembre del año en curso. Con el documento sometido a análisis se adjuntan:

Portafolio del Programa de Inversión Pública en Infraestructura.

Cuadro de Ingresos y Egresos de la Cuenta de Edificios destinada a la Construcción

IC-GAPI-026.11980(682)2020-8516 APARTADO 59-2015 REGISTRO PUBLICO, E-MAIL junta-directiva@inamu.go.cr

DIRECCIÓN: 200 NORTE DE LA HYUNDAI, EDIFICIO SIGMA, SAN PEDRO, MONTES DE OCA, SAN JOSE COSTA RICA

MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-073-2020
MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-037-2020

- Libro de Actos**
Junta Directiva
6. Análisis del oficio INAMU-PE-DAF-0446-2020 signado por la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza en fecha 18 de setiembre del 2020, en que presenta el Informe relacionado con el avance del Portafolio del Programa de Inversión Pública en Infraestructura del INAMU y la programación para el año 2021.
 7. Análisis del oficio INAMU-PE-DAF-0463-2020 suscrito en fecha 15 de setiembre del 2020 por la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza Hernández, en que hace alusión a los oficios INAMU-PE-UIN-0061-2020 e INAMU-PE-UIN-0056-2020 emitidos por la señora Ingrid Trejos, Jefa de la Unidad de Informática, que refieren a los Sistemas de Información del INAMU, los cuales fueron atendidos mediante Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 24-2020 del 27 de agosto del año en curso, al considerar que su contenido tiene afectación directa a esta Dirección, por lo que hace las aclaraciones correspondientes a algunas afirmaciones que se citan en cada oficio.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda, y de inmediato propone una modificación a la misma, en razón de asuntos de urgente resolución que deben ser atendidos en esta misma Sesión Ordinaria.

Para tal efecto, se propone que los puntos N°s 1, 4 y 7 consignados en la presente Agenda N° 26-2020, sean trasladados para la próxima Sesión Ordinaria N° 27-2020.

Una vez sometida a votación la Agenda modificada, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO

SE ACUERDA

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTISÉIS-DOS MIL VEINTE, EN MODO VIRTUAL, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Seguidamente la Presidenta Patricia Mora somete a votación el nombramiento de una Secretaria Ad Hoc por la presente Sesión Ordinaria N° 26-2020, ante la ausencia por razones propias de su cargo, de la Secretaria Ana Catalina Morales López.

Una vez sometido a votación el requerimiento, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO DOS

SE ACUERDA

1. NOMBRAR A LA DIRECTORA ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS COMO SECRETARIA AD-HOC DURANTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA N° 26-2020, ANTE LA AUSENCIA POR RAZONES PROPIAS DE SU CARGO, DE LA SECRETARIA ANA CATALINA MORALES LÓPEZ.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 25-2020 de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de setiembre del 2020 en modo virtual.

Una vez sometida a aprobación el Acta indicada, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO TRES

SE ACUERDA

1. APROBAR EL ACTA N° 25-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE SETIEMBRE DEL 2020, LA CUAL FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. Presentación de un informe sobre los **resultados del proceso de recepción de Formularios de Admisibilidad para la IX Convocatoria 2020 del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organizaciones de Mujeres -FOMUJERES-**.

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos se autoriza el ingreso de las señoras Lorena Flores, Directora Estratégica, Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera, María Esther Vargas, Coordinadora del Departamento de Desarrollo Regional y Guiselle Fallas de la Unidad Ejecutora de FOMUJERES.

Inician su exposición con la reseña de que FOMUJERES se fundamenta en el Artículo 4 de la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres INAMU, el Decreto Ejecutivo N° 37783-MP de Creación del Fondo no Reembolsable FOMUJERES y su respectivo Reglamento. El Artículo 1 del Reglamento Operativo establece que FOMUJERES constituye un financiamiento inicial, para poner en marcha una actividad en defensa de los Derechos de las Mujeres y Actividades Productivas o impulsar su desarrollo en una etapa temprana. Su destino son las necesidades de inicio y se caracteriza por no tener retorno (es no reembolsable).

De acuerdo con las Bases de Participación de la IX Convocatoria de FOMUJERES 2020, aprobadas mediante Acuerdo N° 5 de la Junta Directiva de la Sesión Ordinaria N° 24-2020 de 03 de setiembre del 2020, el objetivo de esta Convocatoria es otorgar financiamiento no reembolsable, implementando criterios de prioridad para aquellos emprendimientos y Organizaciones de Mujeres que han tenido afectación provocada por la pandemia por COVID-19, para que puedan reactivar sus actividades productivas; lograr reintegrarse en la economía; mantener o incrementar sus ingresos y la manutención de sus familias. En razón de lo anterior, las Bases de Participación; el Reglamento Operativo vigente; los instructivos y los Formularios, los cuales se elaboraron en línea mediante la plataforma FORMS, estuvieron disponibles a partir del 09 de setiembre y hasta el 18 de setiembre del 2020, la dirección electrónica: www.inamu.go.cr, con el fin de que las mujeres interesadas tuvieran acceso a la información del Concurso, completaran el formulario en línea, enviaran los documentos y participaran de los recursos disponibles. De inmediato presentan el documento que contiene reporte variables relevantes, de los formularios en línea durante el proceso de apertura y cierre del Concurso de FOMUJERES 2020, en las fechas establecidas en las Bases de Participación, esta información se refiere a las preguntas planteadas en cada Formulario y las respuestas recopiladas por FORMS de la Plataforma institucional 365.

Cuadro N°1

Cantidad de formularios recibidos por Categoría

Etapas Iniciales	Etapas en Desarrollo	Defensa de los Derechos	Formularios totales a revisar
4051	2282	122	6455

Fuente: Unidad Ejecutora de FOMUJERES, Concurso 2020

Cuadro N°2

Formularios recibidos

Emprendimientos en Etapas Iniciales

Por cantidad de formularios, Actividad Productiva y por Región

Actividad productiva	Brunca	Central Occidente	Central Oriente	Chorotega	Huetar Caribe	Huetar Norte	Pacífico Central	(en blanco)	Total general
Agricultura	78	16	22	30	38	87	39		310
Agroindustria	96	79	72	108	51	120	103	1	630
Artesanía	48	55	55	43	39	81	104		425
Pecuario	78	16	7	44	34	113	44		336
Servicios	180	177	155	199	111	210	366	14	1412
Textil	116	141	110	121	92	127	231		938
Total general	596	484	421	545	365	738	887	15	4051

Fuente: Base de datos formularios recibidos, Concurso 2020

Cuadro N°3

Formularios recibidos

Emprendimientos en Etapas Desarrollo

Por cantidad de formularios, Actividad Productiva y por Región

Actividad productiva	Brunca	Central Occidente	Central Oriente	Chorotega	Huetar Caribe	Huetar Norte	Pacífico Central	(en blanco)	Total general
Agricultura	52	13	11	14	24	36	26		176
Agroindustria	51	53	46	65	26	46	68		355
Artesanía	33	43	51	35	17	34	48		261
Pecuario	31	4	5	23	13	24	72		172
Servicios	132	93	104	108	66	84	174	13	774
Textil	76	77	53	53	65	98	122		544
Total general	375	283	270	298	211	322	510	13	2282

Cuadro N°4

Formularios recibidos

Proyectos en Defensa de los Derechos de las Mujeres

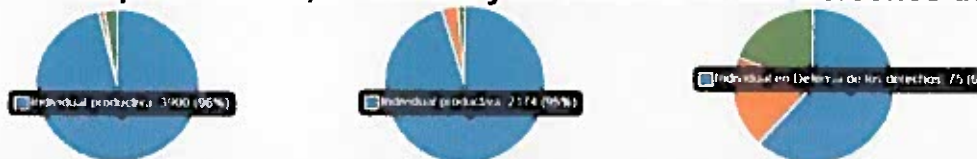
Por cantidad de formularios, Actividad Productiva y por Región

Tipo de actividad en defensa de los derechos	Brunca	Central Occidente	Central Oriente	Chorotega	Huetar Caribe	Huetar Norte	Pacífico Central	Total general
Individual en Defensa de los derechos	9	17	14	12	2	9	12	75
Organización en Defensa de los Derechos constituida de hecho	1	3	9	3	2	2	3	23
Organización en Defensa de los derechos legalmente constituida	3	9	5		1		6	24
Total general	13	29	28	15	5	11	21	122

Libro de Actas
Junta Directiva

Gráfico N°1

Tipo de empresa que postula Etapas iniciales, desarrollo y en Defensa de los Derechos de las Mujeres



En el gráfico anterior se evidencia que de la cantidad de formularios entregados el 96% y 95% corresponden a emprendimientos productivos individuales, en cuanto a Defensa de los derechos postularon esta vez un 61% de forma individual, dato que se mantiene de forma constante a través del histórico de las convocatorias de FOMUJERES, mientras que los demás tipos de organizaciones en menores porcentajes, aun cuando se flexibilizó el Decreto en cuanto a las organizaciones de hecho para que tuvieran la posibilidad de participar en esta convocatoria.

Cuadro N°5

Cantidad de formularios por Actividad Productiva y por Categoría

Actividades productivas	Etapas Iniciales	Etapas en Desarrollo	Defensa de los Derechos
Agroindustria	630	355	
Artesanía	425	261	
Agricultura	310	176	
Textil	938	544	
Servicios	1412	774	
Pecuario	336	172	
Defensa de los derechos			122

Gráfico N°2

Actividades por categoría



Se visualizan una mayor cantidad de postulaciones dirigidas a la Actividad Productiva de Servicios de todas las postulaciones recibidas, seguida de Textil, en último lugar se encuentra la actividad Agropecuaria y de Artesanía.

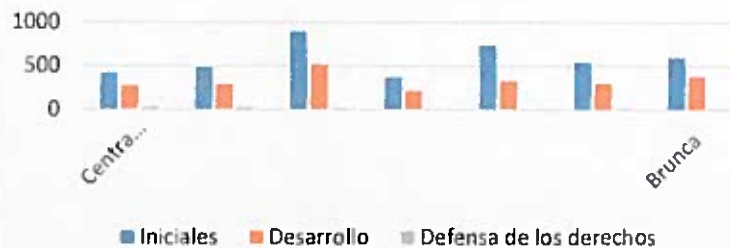
Un dato importante de la actividad Agropecuaria es que en la actividad Avícola más de la mitad de las postulaciones recibidas corresponden a proyectos avícolas.

Cuadro N°6

Región donde desarrolla la Actividad Productiva por Categoría

Región	Etapas Iniciales	Etapas Desarrollo	Defensa de los derechos
Central Oriente	421	270	28
Central Occidente	484	283	29
Pacífico Central	887	510	21
Huetar Caribe	365	211	5
Huetar Norte	738	322	11
Chorotega	545	298	15
Brunca	596	375	13

Gráfico N°3
Región donde desarrolla la actividad
por categoría



De acuerdo con el gráfico la región de donde se recibió la mayor cantidad de formularios en etapas iniciales es de la región Pacífico Central con un 22% del total de formularios recibidos en esa categoría, seguido de la Huetar Norte con un 18%, la región Brunca 15% y Chorotega 14%. De igual manera se visualiza una mayor recepción de formularios en Pacífico Central en la categoría etapas de desarrollo, seguido de la región Brunca y Norte. En cuanto a defensa de los derechos la región central fue la que mayormente recibió postulaciones en esta categoría.

Cuadro N°7

Grupo étnico pertenece la postulante o representante de la Actividad Productiva.

Etnia	Iniciales	Desarrollo	Defensa de los derechos
Indígena	140	66	6
Afrodescendiente	280	154	9
Otra	3631	2049	107

Los datos del cuadro muestran que un 3% de las postulantes corresponde a mujeres indígenas y 7% se identifican como mujeres afrodescendientes, tanto en etapas iniciales como en etapas de desarrollo.

Nacionalidad de la postulante o representante de la actividad productiva.

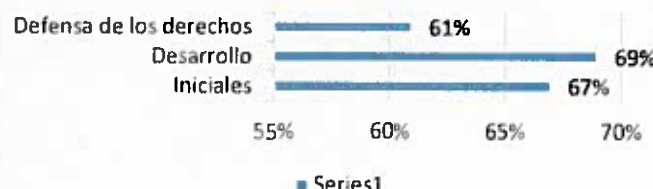
Los formularios recibidos en esta convocatoria son mayoritariamente postulaciones realizadas por mujeres costarricenses (95%), y un 3% aproximadamente corresponden a mujeres de origen nicaragüense, el restante corresponde a diversas nacionalidades como venezolanas, colombianas y otras.

Cuadro N°8

Jefas de Hogar

Jefas de Hogar	Iniciales	Desarrollo	Defensa de los Derechos
Si	2717	1556	75

Gráfico N°4
Jefa de hogar



De acuerdo con el gráfico anterior se visualiza que en las tres Categorías más de la mitad de las postulantes indicaron ser Jefas de Hogar.

Cuadro N°9

Formalización o permisos con los que cuenta.

Libro de Actos	Formalización y permisos	Iniciales	Desarrollo	Defensa de los derechos
Junta Directiva	No tiene permisos	75%	36%	44%

De acuerdo con los datos anteriores se visualiza que el 75% de las postulaciones recibidas en etapas iniciales no cuentan con ningún tipo de formalización o permisos, mientras que las que postulan en etapas de desarrollo o en Defensa de los Derechos sólo el 36 y el 44% no cuentan con los mismos.

Cuadro N°10
Tiempo tiene la Actividad Productiva.

Tiempo de actividad	Iniciales	Desarrollo	Defensa
De 3 a 6 meses	1455		
De 6 a 9 meses	462		
De 9 meses a 1 año	586		
De 1 año a menos de 2 años	883		48
Más de 2 años	649	768	19
De 3 a 4		426	55
Más de 5 años		1075	

Con respecto al tiempo de actividad productiva, 1455 postulaciones (un 36%) indica contar con un tiempo entre 3 y 6 meses de actividad, seguido de 11% entre 6 y 9 meses, 15% entre 9 y 1 año, 22% con menos de 1 año. El 16% indicó que contaba con más de 2 años. En cuanto a las etapas de desarrollo se visualiza una mayor cantidad de postulaciones que indican más de 5 años de Actividad Productiva y en Defensa de los Derechos de las mujeres los rangos se mantuvieron entre 1 y 4 años o más.

Cuadro N°11

¿Ha recibido donaciones o fondos no reembolsables de otra institución para su Actividad en los últimos 5 años?

	Iniciales	Desarrollo	Defensa de los Derechos
si	8%	20%	30%

Los datos del cuadro anterior muestran que un 8% de las postulantes de etapas iniciales han recibido fondos no reembolsables en los últimos 5 años, así como el 20% de las que postularon en etapas de desarrollo el 30% de las postulaciones en Defensa de los Derechos de las Mujeres. Conforme la información de los cuadros anteriores se visualiza una mayor afectación en ventas en las postulaciones productivas y una mayor afectación en cuanto al incremento en la atención a la afectación a las mujeres afectadas por los efectos de la pandemia en el caso de la actividad en Defensa de los Derechos.

Cuadro N°13
Rango de montos solicitados en este Concurso 2020

Iniciales	0 a 500,000	269
	De 500.000 a 1.000.000	1453
	De 1.000.000 a 2.000.000	2313
Desarrollo	0 a 500,000	56
	De 500.000 a 1.000.000	203
	De 1.000.000 a 2.000.000	840
	De 2.000.000 a 3.000.000	1170
Defensa de los Derechos	0 a 500,000	2
	De 500.000 a 1.000.000	16
	De 1.000.000 a 2.000.000	36
	De 2.000.000 a 3.000.000	68

De acuerdo con el cuadro anterior el rango de monto mayormente solicitado en la segunda y tercera categoría se encuentra entre 2 a 3 millones de colones mientras que en las etapas iniciales más del 50% de las postulantes solicitan entre 1 y 2 millones de colones para sus proyectos.

Se enfatiza que los anteriores datos se recopilaron de la información extraída de la plataforma 365 FORMS, a la fecha de este reporte se va a dar inicio con la revisión de los formularios y documentación adjunta, paralelo a este proceso se estará realizando el proceso de digitación para incluir todos los datos e información al SISFOMUJERES y de esta manera sistematizar la información.

De inmediato la Directora Estratégica Lorena Flores indica que es evidente que la cantidad de recursos asignados, es insuficiente para atender la alta demanda de las mujeres surgida en la Convocatoria FOMUJERES 2020. Presenta datos muy conservadores respecto del monto que eventualmente podría ser asignado a cada uno de los proyectos ganadores.

En este contexto, la Directora Lorena Flores hace referencia a su oficio INAMU-PE-DE-219-2020 de fecha 24 de septiembre del 2020, en que presenta a la Junta Directiva una propuesta para la reorientación de recursos económicos para FOMUJERES, de acuerdo con los resultados preliminares de la IX Convocatoria 2020. Explica que según Acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 04-2020 del 20 de abril del año en curso, la Junta Directiva toma la decisión de trasladar 1.200 millones de colones de superávit libre institucional al IMAS, para utilizarse en Programas de Atención a las mujeres frente a la crisis provocada por la emergencia, en concreto en subsidios de emergencia dirigidos exclusivamente a mujeres. Dicho Acuerdo fue sustentado en los considerandos:

"- Que según la Ley de Creación del INAMU N° 7801, dentro de los fines institucionales se considera: la protección de los derechos de las mujeres consagrados tanto en Declaraciones, Convenciones y Tratados Internacionales.

- Que se espera que la crisis provocada por la pandemia COVID 19 a corto plazo elimine el 6.7% de las horas de trabajo a nivel mundial para el segundo trimestre del 2020.

- Que en el informe de la Dirección Administrativa Financiera se concluye que en este momento solo se puede disponer de mil doscientos millones de colones (¢1.200.000,00), para valorar su traslado a la atención de la emergencia nacional sanitaria, en el marco de un convenio que se suscriba con Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-.

- Que dichos recursos provienen del superávit libre institucional, es decir, no se encontraban comprometidos en proyectos de infraestructura, según se extrae de lo informado por la DAF en esa sesión extraordinaria."

No obstante, la transferencia al IMAS no fue posible realizarla por dos razones principales: a) la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa y Presupuestos Públicos, no habilita el uso de los recursos para los fines requeridos en el marco de lo que establece el Decreto 32452-H; y b) no es posible acreditar de manera inequívoca la existencia de un nexo causal entre los fondos que se iban a transferir por parte de INAMU al IMAS y su utilización para la atención a mujeres afectadas directamente por la emergencia sanitaria. Lo anterior según criterio de la Asesoría Jurídica y Área Administrativa Financiera del IMAS, emitido mediante oficio IMAS-PE-AJ-624-2020, IMAS-SGSA-AAF-124-2020, del 31 de julio del 2020. Bajo este contexto, la Dirección Estratégica coincide con el criterio de la Presidencia Ejecutiva, en que dichos recursos se tienen que utilizar en FOMUJERES, ya que es un Programa institucional de atención directa a mujeres que se están viendo afectadas directamente por la crisis económica provocada por la emergencia nacional. Por lo tanto, se mantendrían las consideraciones y condiciones que motivaron a la Junta Directiva, a tomar el Acuerdo sobre el uso de los ¢1.200.000,00 para el IMAS.

Explica la señora Directora Estratégica, que lo anterior cobra mayor importancia, al analizar los resultados preliminares de la IX Convocatoria de FOMUJERES que cerró el pasado 18 de septiembre y a la cual están aspirando más de seis mil proyectos:

Cantidad de formularios recibidos por Categoría

Etapas Iniciales	Etapas en Desarrollo	Defensa de los Derechos	Formularios totales a revisar
4051	2282	122	6455

Fuente: Reporte de Postulaciones recibidas. Unidad Ejecutora de FOMUJERES, Concurso 2020. Setiembre 2020.

El Presupuesto 2020 para FOMUJERES asciende a un poco más de mil doscientos millones de colones, lo cual es insuficiente para responder a la demanda de la IX Convocatoria. Según datos del Departamento de Desarrollo Regional, históricamente cerca del 30% de los proyectos postulantes, son los que realmente cuentan con viabilidad técnica y económica; esto supondría que al menos unos 1.937 a 2.000 proyectos podrían considerarse que cumplen para ser financiados por FOMUJERES. Valorando que en promedio se financie un millón de colones por proyecto, se requieren cerca de dos mil millones de colones (¢2.000.000), para cubrir el 30% de los proyectos postulantes en esta Convocatoria. Siendo la anterior una estimación baja, que no incorpora la posibilidad real de apoyos económicos por hasta 2 y 3 millones de colones, como se contempla en las Bases de Participación. Por lo anterior, la Dirección Electrónica propone que los mil doscientos millones de colones (¢1.200.000,00) que no fueron transferidos al IMAS, se inyecten a FOMUJERES para cubrir al menos unos 2.000 proyectos de los más de seis mil que postularon para esta IX Convocatoria 2020.

Explica la señora Lorena Flores, que la propuesta es inyectarlos en el Presupuesto 2021 de FOMUJERES y no en proyectos de Infraestructura ya que, sin negar la importancia que tiene para la Institución invertir en los Edificios en Sedes Regionales, la prioridad en estos momentos de crisis sanitaria y económica, es el apoyo directo que el INAMU pueda brindar a las mujeres. Esta alternativa permitiría aumentar el presupuesto de FOMUJERES 2021 de 2.000 millones de colones a 3.200 millones para atender una segunda entrega de recursos de la actual Convocatoria 2020 (enero - febrero 2021) y recursos para una nueva Convocatoria en el año 2021. Esta Dirección reitera a la Junta Directiva la importancia de direccionar los recursos acordados para el IMAS a FOMUJERES, ya que se cuenta con la posibilidad de atender a más cantidad de mujeres afectadas por la emergencia y que han postulado en la IX Convocatoria. Se solicita vehementemente priorizar la atención directa de mujeres antes de las necesidades de infraestructura institucional en sedes regionales, considerando que la emergencia nacional también genera una enorme incertidumbre sobre la construcción de infraestructura en estos momentos. Así también recordar que el fortalecimiento financiero de FOMUJERES, constituye un punto central de las propuestas de las Organizaciones Feministas y de Mujeres, representadas en la Mesa de Diálogo. Dichas Organizaciones proponen el fortalecimiento financiero de FOMUJERES en el año 2021, con el propósito de que "...lleguen más recursos a las mujeres, que sufren el mayor peso de las desigualdades sociales históricas profundizadas en esta coyuntura". De igual manera, proponen a la Dirección Técnica, la Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva, como instancias responsables de las acciones de fortalecimiento de FOMUJERES en el período 2021.

La Directora, Gloriana Carvajal indica que los datos presentados reflejan la necesidad país, y el requerimiento institucional que eventualmente en el año 2020 no se logren ejecutar, por lo que considera importante trasladar dichos recursos a FOMUJERES, con el propósito de apoyar mayor cantidad de emprendimientos postulados en la Convocatoria 2020. De igual manera consulta, si se tiene conocimiento del plazo en que UNOPS devolverá los recursos asignados al Edificio de la Sede del INAMU.

En línea con lo anterior, el Director Luis Pablo Zúñiga manifiesta estar de acuerdo en la necesidad de "raspar la olla" para obtener la mayor cantidad de recursos, tal como se ha indicado por parte de la Administración, con el objetivo de apoyar a FOMUJERES. Manifiesta su preocupación respecto del compromiso que puede representar la proyección de estos recursos, al convertirse eventualmente en un superávit considerable, con una subejecución importante.

De inmediato la Directora Zaida Barboza hace referencia a su oficio INAMU-PE-DAF-0487-2020 fechado 24 de setiembre del año en curso, en que presenta a la Presidencia Ejecutiva una formal propuesta de reorientación de recursos del Presupuesto 2020; considerando que en la actualidad existe la necesidad de fortalecer con mayores recursos al Proyecto FOMUJER, según las estimaciones de posibles proyectos a financiar, y a la importancia de que esta institución no presente una subejecución de recursos del periodo 2020. Para tal efecto, la Directora Administrativa presenta la formal propuesta de una nueva reorientación de recursos del Presupuesto 2020 a través de una Modificación Presupuestaria N° 6, con el propósito de redireccionar los recursos a Proyecto FOMUJERES. Adicionalmente esta propuesta responde a una solicitud verbal de la Junta Directiva en la Sesión N° 25-2020 del 17 de setiembre del año en curso y que de igual manera responde al Acuerdo N° 7 tomado en la Sesión Ordinaria N° 24-2020 del 03 de setiembre del 2020, en que se solicitó a la Dirección Administrativa Financiera presentar una propuesta para la disposición y uso de los \$1.200.000.000,00 de superávit sin destino fijo, y que en su momento se propusieron para trasladar al Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-. Reitera la señora Directora Administrativa, que los \$1.200.00 millones de superávit institucional de periodos anteriores y sin destino fijo, se encuentran en riesgo si no se ubican en proyectos claros e inscritos ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica -MIDEPLAN-.

Explica que la emergencia nacional generó gran incertidumbre en el país, en relación con el tiempo en que iba a estar vigente y se estaba a la espera de que se diera una rápida evolución, se tomó la decisión de esperar el regreso a la normalidad para valorar si es necesario la reactivación de algunas actividades programadas en los presupuestos de las dependencias; sin embargo, debido a que la situación lejos de resolverse se ha agudizado, resulta necesario presentar a las Autoridades institucionales, la valoración de realizar una segunda reorientación de recursos y continuar fortaleciendo el Programa FOMUJERES. Por tal razón, se presenta a valoración la utilización de los 1.200 millones de colones que inicialmente fueron identificados para transferir al IMAS y que en el oficio INAMU-PE-DAF-0417-2020 suscrito en fecha 07 de setiembre del 2020, se describen las acciones institucionales que llevaron a la exclusión del monto de \$1.200,00 (mil doscientos millones de colones) del Portafolio del Programa de Inversión Pública en Infraestructura del INAMU y las consideraciones por las cuales dichos recursos deben de reincorporarse a este Portafolio.

Según señala la Directora Administrativa, el día 23 de setiembre del 2020 se concluye el trabajo de identificación de las posibles actividades que no serán concretadas y por ende pueden ser reorientadas a las Partidas presupuestarias relacionadas con el Proyecto FOMUJERES, teniendo a la del Presupuesto 2020 se tiene una ejecución a la fecha del 33%. Indica que hay un saldo por ejecutar que corresponde a varios rubros que se relacionan a compromisos de contratación, remuneración, proyectos de infraestructura y Proyecto FOMUJERES, entre otros. De acuerdo con los análisis realizados, y la identificación de posibles reorientaciones de recursos con cada una de las Dependencias, se puede llegar a reorientar nuevamente un total de \$1.000 millones para financiar los Proyectos de FOMUJERES. Señala que a la fecha se han identificado los siguientes recursos que las Dependencias consideran no utilizar, y que, de autorizarse una nueva modificación en el mes de noviembre, se podría tener mayor certeza de que cantidad de recursos movilizar.

Los movimientos más significativos que las Dependencias han identificados se encuentran: \$200,00 millones de prensa, \$260,00 millones que actualmente se ubican en sumas libres y se tenían previstos para las plazas nuevas (aún en proceso ante la STAP), y un monto aproximado \$300,00 millones que se estima no se ejecuten de la subpartida de remuneraciones, rubro que como es del conocimiento de ustedes por órdenes del Poder Ejecutivo no se ha girado lo correspondiente al incremento salarios y otros ajustes. Así mismo, en el cuadro N° 3 y valorando la información suministrada por la Unidad de FOMUJERES y realizando posibles escenarios en margen de montos máximos y otras variables, podemos considerar un monto total, sin embargo, reiterar que estamos en una etapa muy inicial y es hasta la semana del 9 al 13 de noviembre que se puede disponer de montos más precisos. Adicionalmente, otro elemento a tomar en cuenta son el factor de tiempo para desembolsar, la cual está programada para la segunda y tercera semana de diciembre, y en la actual emergencia nacional Caja Única puede llegar a tener problemas de liquidez, situación que resulta relevante valorar. Explica que tal como se indicó, ingresaron 6.455 formularios en la Convocatoria FOMUJERES 2020; y según el histórico de los Concursos, un 30% de los proyectos postulados resultan ganadores, por lo tanto se puede estimar que en esta Convocatoria no serán menos de 2.000 proyectos ganadores los que se requiera apoyar. De disponerse del aval de las Autoridades Institucionales para realizar una nueva propuesta de Reorientación de los recursos, la Unidad de FOMUJERES dispondría de una mayor cantidad de recursos para desembolsar, y así la Institución se garantizaría que en el Presupuesto 2020 no se presente una subejecución muy fuerte, y con ello además se garantiza un impacto significativo

en las diferentes Categorías habilitadas y sus respectivas Actividades Productivas; permitiendo con ello promover la reactivación económica, apoyando el desarrollo de emprendimientos de las mujeres enfocados en la seguridad y soberanía alimentaria y la Economía Social solidaria, como medio de fortalecimiento a su calidad de vida, de su familia y de sus comunidades. La Dirección Administrativa Financiera hace referencia a los apartados normativos que nos obligan a darle un uso eficiente a los recursos del Superávit, mismos que solamente pueden ser utilizados para gastos de Capital, entendiéndose como aquellas inversiones que hace el Estado para incrementar sus activos, pero que además sean necesarios, indispensables, que impacten de forma asertiva a la población y que además hayan sido inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del MIDEPLAN. Por lo anterior, se retoma alguna información que fue señalada en el citado oficio para reiterar la importancia que dichos recursos se incorporen nuevamente a los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del MIDEPLAN y que formen parte del Presupuesto 2021, en referencia al oficio STAP-1000-2020 del 06 de mayo de 2020, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, indica que: "Dado que la institución señala que estará utilizando \$1.200,0 millones provenientes de Superávit Libre, se le recuerda a la institución que el Artículo 06 de la Ley 8131 establece que "Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse Gastos Corrientes con Ingresos de Capital."; además, en el Artículo 07 del Decreto 32452-H, se estipulan los "Lineamientos que regulan la aplicación del Artículo 6 de la Ley N° 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento" que establecen el uso que se le puede dar a los recursos de vigencias anteriores. Argumentos avalados por la misma Contraloría General de la República mediante oficio N° 07327/DFOE-SOC-0559 de fecha 14 de mayo del año en curso. También mediante oficio INAMU-PE-DAF-0228-2020 la Dirección Administrativa Financiera señaló: "La normativa de la Regla Fiscal establece que para el año 2020, el Gasto Corriente no debe crecer más de un 4.67%. De acuerdo con lo anterior, lo máximo que se podría transferir son \$642.83 millones". Sigue diciendo "Es menester recordar que la Contraloría General de la República en sus distintos pronunciamientos ante consultas realizadas, siempre hará salvedad del criterio de la Norma Técnica o jurídica que corresponda y afirmará que: "Será la Administración de la institución dentro de sus potestades, quien debe valorar y tomar las decisiones correspondientes, a fin de dar cumplimiento al marco técnico y jurídico vigente". Asimismo, la STAP afirma "Se reitera que corresponde a la Administración Activa de la entidad, velar por el cumplimiento de lo establecido en las Directrices Presidenciales números...". Como puede apreciarse, ambos Entes Fiscalizadores emiten un aval definitivo sobre el tema, simplemente se focalizan en recordarle a la Administración los criterios técnicos y jurídicos vigentes. Conocedores de lo anterior, se concluye que los criterios de ambos Entes Fiscalizadores no otorgan el aval deseado, para que el INAMU proceda con la Transferencia de los \$1.200.0 millones al IMAS con recursos del Superávit institucional o de Capital"; y dentro de los últimos acuerdos, se tiene en el Acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 15-2020, en que la Junta Directiva deja sin efecto la Transferencia al Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-, por el monto de mil doscientos millones de colones sin céntimos (\$1.200.000.000,00.) y se queda a la espera de la reubicación de los recursos, dada la comunicación de la STAP de que se ha exlirmitado la Regla Fiscal. Finalmente, el 03 de setiembre del año en curso, se toma el Acuerdo N° 7 de la Sesión Ordinaria N° 24-2020, donde la Junta Directiva solicita a la Dirección Administrativa Financiera presentar una propuesta para la disposición y uso de los \$1,200,000,000.00 (mil doscientos millones de colones) sin destino fijo. De acuerdo con lo anterior, y tomando en cuenta una serie de escenarios ya planteados y ante la inseguridad de ejecución de éstos, se presenta la propuesta para conocimiento y valoración, siendo la única la reincorporación de los mil doscientos millones de colones al portafolio de Proyectos de la Institución.

La señora Zaida Barboza concluye indicando que luego del análisis realizado, se llega a la consideración de que las Autoridades Institucionales deberán tomar algunas decisiones, entre ellas: 1) Avalar la reorientación de recursos a través de una Modificación Presupuestaria; 2) Solicitar a todas las Dependencias Institucionales, incorporar en la próxima Modificación Presupuestaria todos los recursos que no serán utilizados, si por razones no se atienden y se presenta una subejecución no justificada, se deberá realizar un llamado de atención; 3) Programar la Modificación Presupuestaria para finales del mes de octubre y primera semana de noviembre del año en curso, con este plazo se podrá disponer de una estimación de recursos estimados por el Proyecto FOMUJERES para la Convocatoria 2020, e incluso las modificaciones para ubicar las Organizaciones/Asociaciones que se aprueben para desembolsos, según lo establecido por la Contraloría General de la República; 4) Que la Junta Directiva avale lo señalado en el oficio DFOE-SOC-0736 suscrito por la Contraloría General de la República, sobre el límite máximo (25%) establecido para variar el Presupuesto a través de modificaciones presupuestarias. "...Se desprende de la normativa transcrita que no es facultad de la Contraloría General aprobar una solicitud como la formulada por el INAMU; sino que la Administración de ese Instituto, dentro de sus potestades, será la encargada de valorar y tomar las decisiones correspondientes, a fin de dar cumplimiento al marco técnico y jurídico vigente. Ahora bien, dentro de ese mismo acápite 4.3.11 de las citadas normas técnicas, se establece que en el evento de que se presenten casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, ese Instituto estaría facultado para realizar variaciones presupuestarias, entendiéndose adicionales al límite indicado. Situación que, para el caso de marras, podría potenciarse dentro del contexto de la atención de la emergencia nacional generada por el COVID-19..." ; 5) Se requiere que las Autoridades institucionales valoren que de aprobarse el trámite de las nuevas plazas (13 plazas de psicólogas y abogadas) se contraten a partir del mes de enero 2021, con ello se liberan 260,0 millones que se ubican en sumas libres; 6) Si con la propuesta de reorientación se consideran pocos recursos para atender los Proyectos de la Convocatoria FOMUJERES 2020, se deja a criterio y responsabilidad de las Autoridades asumir el riesgo de una subejecución y un riesgo de perder los 1.200 millones que corresponde a superávit de periodos anteriores y de no ejecutarse se estaría en el riesgo de aplicar la Regla Fiscal.

Una vez finalizada la exposición de las Directoras Estratégica y Administrativa Financiera, la Directora Ana Hernández solicita un espacio privado de únicamente la Junta Directiva, que permitiera deliberar sobre el tema en discusión y tomar decisiones desde la competencia del Órgano Colegiado.

Al ser las dieciocho horas con cuatro minutos se retiran de la Sesión las señoras Lorena Flores, Zaida Barboza, María Esther Vargas y Guiselle Fallas.

De inmediato la Directora Ana Hernández retoma la discusión y análisis del tema, indicando que si bien es cierto las Autoridades institucionales han hecho a la Junta Directiva una radiografía de la situación presupuestaria institucional, es importante llegar a un acuerdo en la toma de las decisiones, haciendo particular referencia a los planteamientos sugeridos en los oficios INAMU-PE-DE-0219-2020 del 24 de setiembre del 2020 suscrito por la señora Lorena Flores, Directora Estratégica; y el INAMU-PE-DAF-0487-2020 del 24 de setiembre del año en curso. Considera que es importante hacer el "raspado de olla" para recuperar recursos, con la posibilidad de inyectarlos al Programa FOMUJERES, no obstante, no es recomendable modificar los acuerdos ya tomados por la Junta Directiva.

La Directora Gloriana Carvajal por su parte considera, que algunas decisiones han sido tomadas en el marco de la desinformación, que no ha sido brindada por parte de las autoridades institucionales.

La Viceministra Natalia Álvarez manifiesta que su voto respecto del tema, fue emitido con la convicción de la urgencia; no obstante, considera que en el periodo de discusión, debe tenerse especial cuidado por parte de las Asesoras legales, para que las decisiones tomadas cuenten con todos los elementos requeridos que corresponden a la reflexión; más aún en el marco de la dificultad que representa gerenciar la pandemia, lo que genera mayor exposición en términos de la institución.

En línea con lo expuesto, la Viceministra Alejandra Acuña enfatiza la importancia de tener la información correspondiente, y si es posible contar con el consenso de las autoridades institucionales en base a la expertiz; así como el asesoramiento legal que permita la toma de decisiones de manera segura.

En este contexto el Director Luis Pablo Zúñiga adelanta su opinión respecto del tema en cuestión, indicando que es absolutamente consciente de la crisis mundial provocada por la pandemia Covid-19; no obstante, la situación de emergencia nacional pasará y una vez esto suceda, las instituciones deberán retomar sus proyectos de infraestructura desde una nueva normalidad, y requerirán ser fortalecidas de manera importante a futuro. Manifiesta su preocupación en cuanto al margen de tiempo para asignar los recursos, considerando que el riesgo es alto en cuanto a la subejecución presupuestaria. Opina que no debería dejarse sin efecto el acuerdo respecto de los proyectos de infraestructura, dando prioridad a los procesos licitatorios. Reitera su decisión de no derogar lo acordado para los proyectos de infraestructura de la Sedes Regionales Huetar Caribe y Pacífico Central, antes bien considera que debe acrecentarse y hacerse visible la presencia del INAMU en las diferentes regiones del país, fortaleciendo la institución a futuro.

Al respecto la Presidenta Patricia Mora opina que el país y las mujeres en sus condiciones de vulnerabilidad, no merecen bajo ninguna circunstancia, seguir en un pulso al tomar las decisiones institucionales.

Enseguida interviene la Asesora Odette Brenes para referirse a algunos de los aspectos en discusión. Hace la aclaración respecto de la normativa en cuanto al accionar de la Junta Directiva, en cuanto a la deliberación y discusión de temas particulares, lo cual podrá hacer en forma privada según se requiera. En cuanto a las decisiones institucionales respecto de los mecanismos de recuperación de recursos presupuestarios para hacerle frente a los requerimientos de la Convocatoria FOMUJERES 2020, considera que es necesario brindar acompañamiento a las Autoridades institucionales, respecto del "raspado de olla" para inyectar recursos a FOMUJERES y utilizar los recursos, evitando así la subejecución del superávit institucional.

Una vez esbozadas las observaciones y atendidas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CUATRO CONSIDERANDO

1. El análisis realizado al informe presentado por las Autoridades institucionales y el Equipo Desarrollador de FOMUJERES, respecto de los resultados del proceso de recepción de Formularios de Admisibilidad para la IX Convocatoria 2020 del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organizaciones de Mujeres -FOMUJERES-, cuyo objetivo es otorgar financiamiento no reembolsable, implementando criterios de prioridad para aquellos emprendimientos y Organizaciones de Mujeres que han tenido afectación por la pandemia provocada por COVID-19, para que puedan reactivar sus actividades productivas; lograr reintegrarse en la economía; mantener o incrementar sus ingresos y la manutención de sus familias.

SE ACUERDA

1. DAR POR CONOCIDO Y APROBADO EL INFORME PRESENTADO POR LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES Y EL EQUIPO DESARROLLADOR Y UNIDAD EJECUTORA DE FOMUJERES, RESPECTO DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE FORMULARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA IX CONVOCATORIA 2020 DEL FONDO DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIONES DE MUJERES -FOMUJERES-.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Análisis y aprobación del **Plan Operativo Institucional -POI- del Ejercicio Económico 2021**, el cual contiene el detalle de los ingresos previstos y de Egresos para cada Programa y Subpartidas presupuestarias y la **vinculación de las Metas del POI con el Plan Nacional de Desarrollo -PND-**, presentado en oficio **INAMU-PE-DAF-0455-2020** suscrito el 11 de setiembre del 2020 por las señoras Ana Victoria Naranjo, Jefa de la Unidad de Planificación Institucional; Ana Lorena Flores Salazar, Directora Estratégica y Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i.
2. Vinculado al punto anterior (**INAMU-PE-DAF-0455-2020**) y en forma complementaria del POI 2021, se presenta el oficio **INAMU-PE-UI-075-2020** de 18 de setiembre del 2020, en que la Unidad de Planificación anexa los Cuadros comparativos de Metas de los Programas Sustantivos 2 y 3 (indicando que los datos relativos al año 2020 corresponden al corte del 30 de junio del 2020).

Al ser las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos se autoriza el ingreso de las señoras Lorena Flores, Zaida Barboza y Ana Victoria Naranjo, quienes de inmediato proceden a exponer el Plan Operativo Institucional -POI- del Ejercicio Económico 2021, el cual contiene el detalle de los Ingresos previstos, el detalle de Egresos para cada Programa y Subpartidas Presupuestarias y la vinculación de Metas del POI con el Plan Nacional de Desarrollo -PND-.




INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
Presupuesto Ordinario y el
Plan Operativo Institucional
-POI 2021-
Setiembre, 2020

PROGRAMAS INSTITUCIONALES

Programa 1. Actividades conexas: El curso abarca las tareas que son comunes a todas las instituciones y mediante las se organizan los cursos (1) la Construcción del Servicio, el soporte Administrativo y el apoyo logístico (2) la gestión de los recursos humanos, la Gestión de la Tecnología de la Información y la comunicación y los proyectos de investigación y desarrollo de innovación (3) la Gestión de Proyectos de la Investigación de la ADEPLAN.

Programa 2. Atención a mujeres en su diversidad: 1) la perspectiva feminista comprende el conjunto de actividades dirigidas tanto a las mujeres en su diversidad y sus particularidades principales como la capacitación, la atención directa, orientación y acompañación y la promoción y divulgación de los derechos.

[illegible]

PROGRAMA 1: ACTIVIDADES CENTRALES RESUMEN DE METAS E INDICADORES ASOCIADOS

SUB PROGRAMA INSTITUCIONAL	INDICADOR POR PRODUCTO	META INDICADOR POR	VOLUMEN
APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1.1.1 Porcentaje actual de ejecución del Plan de compras institucionales	90%	(\$20 485 622)
	1.1.2 Porcentaje de inversión actual en la cartera de proyectos de inversión pública	50%	(\$10 454 749 878)
	1.4.3 Porcentaje de elaboración y divulgación de la Política de Gestión del Talento Humano	30%	(\$2 257 893 379)
	1.5.1 Porcentaje actual de ejecución del presupuesto institucional, según presupuesto	33.6%	(\$1 500 000)
	1.7.3 Porcentaje de inversión del Plan Anual de Trabajo de Archivo Central (no) de Archivo	300%	(\$23 000 000)

**INDICADORES, META Y
MONTOS ASOCIADOS,
SEGÚN PROGRAMA**

PROFESSOR OF LAW

PROGRAMA 2 ATENCIÓN INDIVIDUAL A SU DIVERSIDAD
RESUMEN DE METAS E INDICADORES ASOCIADOS

[illegible][illegible]

Presupuesto Institucional
-POI 2021-

[illegible][illegible]

INAMU Instituto Nacional de las Mujeres
Calle de la Independencia 1001, Ciudad de México
P.O. Box 7000, México DF 06702

ACTIVIDADES CENTRALES 014.500.700.700
ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES 014.521.541.541
SECTORIA Y VIGILANCIA POLITICA Y NORMAL 014.517.014.014
en Internet: www.inamujer.gob.mx
E-mail: inamujer@inamujer.gob.mx

2023 10 10 10:10:10
 2023 10 10 10:10:10

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

Journal of Management Inquiry 20(4)
 © The Author(s) 2011
 Reprints and permissions: sagepub.com/journalsPermissions.nav

INAMU Institut Nasional di La Hogue
Departemen Kehutanan dan Lingkungan Hidup
Pusat Pengembangan www.inamuhp.com

INSTITUTO NACIONAL DE LAS BELLAS ARTES
 DATUM HISTÓRICO DE PRECIPITACIÓN (1. 2000 y años)
 ESTADÍSTICA DE PRECIPITACIÓN (1. 2000 y años)

[illegible][illegible]

Kathrin Buechelmann ist Ökonomin und arbeitet als Lehrbeauftragte für Betriebswirtschaftliche Grundlagen der Wirtschaftsinformatik am Fachbereich Wirtschaftswissenschaften der Universität Hamburg.



Project Name	Project Number	Project Manager	Project Status	Project Start Date	Project End Date	Project Budget	Project Progress
Project A	123456	John Doe	In Progress	2023-01-01	2023-12-31	\$1,000,000	75%
Project B	789012	Jane Smith	Completed	2022-06-01	2022-11-30	\$500,000	100%
Project C	345678	Mike Johnson	On Hold	2023-03-01	2023-09-30	\$750,000	20%
Project D	901234	Sarah Lee	Planned	2024-01-01	2024-06-30	\$300,000	0%
Project E	567890	David Kim	In Progress	2023-02-01	2023-08-31	\$600,000	60%

Durante el año 2021 el INAMU priorizará su actividad en los siguientes servicios en alineamiento con sus objetivos estratégicos:

TELEFAX (506) 2527-8516 APARTADO 59-2015 REGISTRO PUBLICO, E-MAIL junta-directiva@inamu.go.cr
DIRECCIÓN: 200 NORTE DE LA HYUNDAI, EDIFICIO SIGMA, SAN PEDRO, MONTES DE OCA, SAN JOSE COSTA RICA

1. **Atención a mujeres en su diversidad**, donde sobresalen los rubros presupuestarios que alimentan los Servicios de Atención directa a mujeres tanto en información, orientación y referencia en derechos humanos de las mujeres para la igualdad efectiva y la no violencia; la atención por violencia contra las mujeres y, la prevención del femicidio, así como los servicios de capacitación que se darán en Formación humana a mujeres en condiciones de pobreza mediante el Programa Avanzamos Mujeres, como parte de la Estrategia país Puente al Desarrollo. Todo lo anterior, considerando las modificaciones metodológicas y de actualización tecnológicas que la Institución ha ido implantando en el marco del abordaje virtual de los procesos de trabajo ligados a los servicios, debido a la Emergencia Nacional ante el COVID-19. La Atención a mujeres también implica la inversión de recursos importantes en la atención directa, las coadyuvancias, la información, orientación y referencia a mujeres víctimas de violencia, así como a aquellas a quienes se les han violentado algunos derechos y requieren orientación especial. Por otra parte, el otorgamiento de fondos para mujeres con proyectos de emprendimientos y empresariedad mediante el fondo concursable FOMUJERES, conforma un cúmulo importante de recursos asignados en la atención para el 2021.
2. **Incidencia y gestión en normativa y políticas públicas.** En este caso, el esfuerzo institucional se enfoca en otorgar y dotar de recursos los siguientes servicios, a saber:
 - a) Asistencia técnica en normativa y gestión de propuestas de ley y formulación de criterios jurídicos que aseguren el resguardo de los derechos humanos de las mujeres en los marcos jurídicos en discusión.
 - b) Destaca por su importancia estratégica el presupuesto dedicado al seguimiento de compromisos del resto de instituciones del Estado costarricense inscritos en el plan de acción de la Política Nacional para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres -PIEG- y, la Política Nacional para la prevención, atención y protección contra la violencia hacia las mujeres de todas las edades; PLANOS, ambos compromisos inscritos en el PND-IP como se ha indicado más arriba.
 - c) Importantes esfuerzos de nuestro personal y con recursos presupuestados en 2021, lo constituye la prioridad institucional por atender y asesorar a mujeres organizadas en grupos sociales, políticos o económicos, con tal de procurar una incidencia conjunta como actores sociales estratégicos a favor de la igualdad y la no violencia contra las mujeres en el ámbito nacional.
 - d) En igual situación se encuentra la prioridad del INAMU por ofrecer asistencia técnica con perspectiva de género a empresas privadas en varias partes del país, bajo la estrategia de Sistemas de Gestión para la Igualdad de Género -SIGIG- así como la promoción de reconocimientos de buenas prácticas para la igualdad entre mujeres y hombres en el mundo de lo privado y público.
3. **Actividades de soporte administrativo y conducción superior del INAMU.** El mayor conjunto de recursos presupuestados para el año 2020 y derivados del superávit comprometido, se encuentra bajo este conjunto de actividades de soporte. Se trata de la cartera de proyectos de capital fijo que durante el año 2021 pretende avanzar en torno al diseño y construcción de un importante porcentaje de infraestructura institucional sostenible y propia, tanto en el caso del Edificio Sede Central INAMU y la dotación de sedes regionales INAMU en el Caribe y en el Pacífico Central, Huetar Norte así como, completar el proceso de remodelaciones y construcción de mejora en el Centro de Atención y Albergue a Mujeres, sus hijos e hijas -CEAAM-, ubicado también en la región Caribe, compra de Terreno para ubicar el CEAAM del área metropolitana. Por otro lado, en el caso de la Gestión de las Tecnologías de Información, se asignó un importante presupuesto a la modernización de sistemas informáticos integrados de planificación, presupuesto y contabilidad en consonancia con mejoras en los procesos de trabajo avanzadas durante el año 2020 y que pretenden dar agilidad a la gestión administrativa y mejorar la eficacia y calidad de los servicios públicos que ofrecemos. Así mismo con el fin de adaptar los servicios del INAMU a modelos virtuales se tiene prevista la modernización de equipo de cómputo y el desarrollo de un sistema que unifique y articule los servicios técnicos mediante referencias y contra referencias de usuarias.

Una vez esbozadas las observaciones y atendidas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-0455-2020 de fecha 11 de setiembre del 2020, se presenta la propuesta del Plan Operativo Institucional -POI- y el Presupuesto del Ejercicio Económico 2021 y la vinculación de las Metas del POI con el Plan Nacional de Desarrollo -PND-.
2. Que mediante oficio MTSS-DMT-OF-446-2020 del 30 de abril del 2020 signado por la Ministra de Trabajo señora Geannina Dinarte Romero, se comunica que el monto asignado al Instituto Nacional de las Mujeres para el período económico 2021, provenientes del 2% de la Ley 8783 (recursos ordinarios), corresponden a la suma de doce mil quinientos seis millones doscientos setenta y seis mil colones exactos (¢12,506,276,000.00).
3. Que según las estimaciones realizadas desde la Dirección Administrativa Financiera del INAMU, se proyecta un Superávit por un monto de diez mil sesenta y cinco millones doscientos dieciocho mil doscientos dieciséis colones exactos (¢10,065,218,216.00).
4. Que el Presupuesto inicial asignado al Instituto Nacional de las Mujeres para el Ejercicio Económico 2021, corresponde a la suma total de veintidós mil quinientos setenta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos dieciséis colones exactos (¢22,571,494,216.00).
5. La exposición, análisis y reflexión de las autoridades institucionales en torno al Plan Operativo Institucional del Ejercicio Económico 2021 y la vinculación de las Metas del POI con el Plan Nacional de Desarrollo -PND-.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL -POI- Y EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y LA VINCULACIÓN DE LAS METAS DEL POI CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO -PND-, POR UN MONTO DE VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS COLONES EXACTOS (\$22,571,494,216.00).
2. QUE EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, CUMPLEN CON LAS DIRECTRICES Y DECRETOS RELACIONADOS CON LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL DÉFICIT FISCAL Y GASTO PÚBLICO EMITIDAS POR EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER LEGISLATIVO.
3. QUE EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, NO HAY GASTOS CORRIENTES, SIENDO FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SUPERÁVIT.
4. CERTIFICAR QUE EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, FUE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR OBJETO DEL GASTO; POR EL CLASIFICADOR ECONÓMICO Y LOS GASTOS CORRIENTES CAPITALIZADOS E INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PLANES Y PRESUPUESTO (SIPP), TAL Y COMO SE PRESENTAN EN EL SIGUIENTE RESUMEN:

**RESUMEN PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2021
POR OBJETO DEL GASTO**

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	MONTO EN MILLONES DE COLONES
GASTO TOTAL	22,571.49
0. REMUNERACIONES	7,094.74
1. SERVICIOS	4,157.60
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	382.28
3. INTERESES Y COMISIONES	0.50
4. ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
5. BIENES DURADEROS	8,235.22
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	701.15
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,000.00
8. AMORTIZACIÓN	0.00
9. CUENTAS ESPECIALES	0.00

**DETALLE DEL GASTO CORRIENTE CAPITALIZADO POR PROYECTO DE INVERSIÓN O
POR PROGRAMA EN MILLONES DE COLONES**

Partidas	Nombre de Proyecto o Programa Presupuestario	Nombre de Proyecto o Programa Presupuestario	Nombre de Proyecto o Programa Presupuestario	Total, Gasto Corriente Capitalizado
0. Remuneraciones				
1. Servicios	Programa Administrativo	Estudios, Diseño, Construcción y Remodelación del Centro Especializado y Albergue Temporal para Mujeres, sus hijas e hijos afectados por la violencia intrafamiliar (CEAAN Caribe) del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).	INAMU 04-2018 CEAAM Caribe 002693 BPIP	3
	Programa Administrativo	Diseño y construcción de la sede regional del Instituto Nacional de las Mujeres en el distrito de El Roble de Puntarenas	INAMU 05-2018 Pacifico Central 002695 BPIP	3.27
	Programa Administrativo	Estudio diseño y construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) en el distrito primero del cantón central de la Provincia de Limón.	INAMU 06-2018 Regional Huetar Caribe 002694 BPIP	1.95
3. Intereses y Comisiones (*)				
TOTALES				8.22

**PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2021 SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA,
EN MILLONES DE COLONES**

Libro de Actas Junta Directiva	PARTIDAS	Presupuesto Total	Gasto Corriente Capitalizado	Presupuesto Total con Gasto corriente capitalizado
	1.0.0.0-Gastos Corrientes	12,336.28	-8.20	12,328.08
	1.1.0.0-Gastos de Consumo	11,632.63	-8.20	11,624.43
	1.1.1.0-Remuneraciones	7,094.74	0.00	7,094.74
	1.1.1.1-Sueldos y Salarios	5,562.49		5,562.49
	1.1.1.2-Contribuciones Sociales	1,532.25		1,532.25
	1.1.2.0-Adquisición de Bienes y Servicios	4,537.89	-8.20	4,529.69
	1.2.0.0-Intereses	0	0.00	0
	1.2.1.0-Intereses Internos	0	0.00	0.00
	1.2.2.0-Intereses Externos	0	0.00	0.00
	1.3.0.0-Transferencias Corrientes	703.65	0.00	703.65
	1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público	352.5		352.50
	1.3.2.0-Transferencias Corrientes al Sector Privado	255.85		255.85
	1.3.3.0-Transferencias Corrientes al Sector Externo	95.3		95.30
	2.0.0.0-Gastos de Capital	10,236.21	8.20	10,243.41
	2.1.0.0-Formación de Capital	7,112.00	0.00	7,112.00
	2.1.1.0-Edificaciones	7,112.00		7,112.00
	2.1.2.0-Vías de Comunicación	0	0.00	0.00
	2.1.3.0-Obras Urbanísticas	0	0.00	0.00
	2.1.4.0-Instalaciones	0	0.00	0.00
	2.1.5.0-Otras Obras	0	0.00	0.00
	2.2.0.0-Adquisición de Activos	1,123.21	8.20	1,131.41
	2.2.1.0-Maquinaria y Equipo	83.52		83.52
	2.2.2.0-Terrenos	500		500.00
	2.2.3.0-Edificios	0	5.20	5.20
	2.2.4.0-Intangibles	468.02		468.02
	2.2.5.0-Activos de Valor	71.67	3.00	74.67
	2.3.0.0-Transferencias de Capital	2,000.00	0.00	2,000.00
	2.3.1.0-Transferencias de capital al sector público	0		0.00
	2.3.2.0-Transferencias de Capital al Sector Privado	2,000.00		2,000.00
	2.3.3.0-Transferencias de Capital al Sector Externo	0		0.00
	3.0.0.0-Transacciones Financieras	0	0.00	0
	3.1.0.0-Concesión de Prestamos	0	0.00	0.00
	3.2.0.0-Adquisición de Valores	0	0.00	0.00
	3.3.0.0-Amortización	0	0.00	0
	3.3.1.0-Amortización Interna	0		0.00
	3.3.2.0-Amortización Externa	0		0.00
	3.4.0.0-Otros Activos Financieros	0	0.00	0.00
	4.0.0.0-Sumas sin Asignación	0	0.00	0.00
	Totales	22,571.49	0.00	22,571.49

5. QUE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, CORRESPONDEN A UN MONTO TOTAL DE c7,706.89 MILLONES DE COLONES, DE LOS CUALES c7,698.67 MILLONES CORRESPONDEN AL SUPERÁVIT Y c8.22 MILLONES AL PRESUPUESTO ORDINARIO, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Libro de Actos
Junta Directiva

Nombre del Proyecto	ID Proyecto	Subpartida presupuestaria	Modalidad de ejecución	Monto total incorporado en el presupuesto 2021
Estudios, Diseño, Construcción y Remodelación del Centro Especializado y albergue temporal para Mujeres, sus hijas e hijos afectados por la violencia intrafamiliar (CEAAM Caribe) del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	INAMU-04-2018 CEAAM Caribe 002693 BPIP	5.02.01	Contratación Directa Art 139 (h). Objeto que requiere seguridad calificada. Proyecto con ubicación confidencial por riesgo de muerte de las personas usuarias albergadas.	₡ 1,850.00
		5.99.02	Contratación Directa Art 139 (b) Bienes artísticos o intelectuales	₡ 21.67
		1.04.04	Contratación curaduría para el dictamen curatorial de la adquisición de obras de arte Ley No. 6750	₡ 3.00
		5.01.04	Licitación abreviada. Compra de equipo y mobiliario	₡ 5.00
		5.01.99	Licitación abreviada. Compra de equipo y mobiliario	₡ 10.00
		5.02.01	Servicios de consultoría para el diseño y la supervisión de la etapa constructiva.	₡ 43.25
Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), en el Distrito de El Roble, Puntarenas.	INAMU-05-2018 Pacífico Central. 002695 BPIP	5.02.01	Licitación Pública	₡ 2,500.00
		5.99.02	Contratación Directa Art 139 (b) Bienes artísticos o intelectuales	₡ 25.00
		5.02.01	Servicios de consultoría para el diseño y la supervisión de la etapa constructiva.	₡ 116.23
		1.04.03		₡ 3.27
Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), en el distrito primero, cantón central, Provincia de Limón.	INAMU-06-2018 Regional Huetar Caribe. 002694 BPIP	5.02.01	Licitación Pública	₡ 2,500.00
		5.99.02	Contratación Directa Art 139 (b) Bienes artísticos o intelectuales	₡ 25.00
		5.02.01	Servicios de consultoría para el diseño y la supervisión de la etapa constructiva.	₡ 102.52
		1.04.03		₡ 1.95
Compra de terreno para el CEAAM AM	INAMU-02-2018 Adquisición CEAAM AM.	5.03.01	Contratación directa	₡ 500.00
Total, de Gastos Capitalizables Incorporados al POI 2021				₡ 7,706.89

Resumen por Subpartida Presupuestaria y Origen de los Recursos.

Subpartida	Código	Monto Total Año 2021	Origen de Recursos
Edificios	5.02.01	₡ 7,112.00	Superavit
Bienes Artísticos	5.99.02	₡ 71.67	
Equipo y Mobiliario de oficina	5.01.04	₡ 5.00	
Maquinaria, Equipo y Mobiliario diverso.	5.01.99	₡ 10.00	
Terreno	5.03.01	₡ 500.00	
Total		₡ 7,698.67	

Subpartida	Código	Monto Total Año 2021	Origen de Recursos
Servicios de Ingeniería y Arquitectura	1.04.03	₡ 5.22	Ordinario
Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	1.04.04	₡ 3.00	
Total		₡ 8.22	

6. QUE LA VINCULACIÓN DE LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL INAMU 2021, CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA -PNDIP- PLAN DEL BICENTENARIO, HAN SIDO AVALADAS POR LA RECTORÍA DEL SECTOR TRABAJO, DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL OFICIO: MTSS-DMT-OF-663-2020 Y SE DETALLA EN LAS MATRICES DE ARTICULACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTO -MAPP- QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO

7. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, SEGÚN CORRESPONDA, LA REMISIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE AUTORIDAD PRESUPUESTARIA Y AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, CONFORME A LO ESTIPULADO.
8. AUTORIZAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE AUTORIDAD PRESUPUESTARIA PARA QUE EMITA CERTIFICACIÓN ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las diecinueve horas con siete minutos se retiran las señoras Lorena Flores y Ana Victoria Naranjo.

3. Análisis y revisión del oficio **INAMU-PE-DAF-417-2020**, suscrito por la señora Zaida Barboza en fecha 07 de setiembre del 2020, en que presenta la **propuesta de Reincorporación de los Recursos al Portafolio de Proyectos de Inversión Pública Institucional en Infraestructura**, según el Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 24-2020 celebrada el 03 de setiembre del año en curso. Con el documento sometido a análisis se adjuntan:
1. Portafolio del Programa de Inversión Pública en Infraestructura.
 2. Cuadro de Ingresos y Egresos de la Cuenta de Edificios destinada a la Construcción
 3. IC-GAPI-026. 4960-682-2020.
 4. MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-073-2020
 5. MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-037-2020

Al ser las diecinueve horas con diez minutos se autoriza el ingreso de la señora Amanda Ocampo, de la Dirección Administrativa, quien conjuntamente con la Directora Zaida Barboza exponen el tema, indicando que de conformidad con la solicitud de la Junta Directiva en el Acuerdo N° 7 de la Sesión Ordinaria N° 24-2020, se solicita a la Dirección Administrativa Financiera presentar una propuesta para la utilización y uso de los **¢1,200,000,000.00** (mil doscientos millones de colones) sin destino fijo; por lo que presentan la propuesta de reincorporar dichos recursos haciendo efectiva la Modificación Presupuestaria N° 6-2020. Por consiguiente, refieren a la propuesta con las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Acuerdo N° 1, Acta Extraordinaria N° 03-2020, la Junta Directiva solicitó a la Dirección Administrativa Financiera hacer la reserva presupuestaria y proceder con el traslado de los **¢4.150.168.471,41** (cuatro mil ciento cincuenta millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un colones con 41/100), que estaban destinados en el año 2020, para el Proyecto de Construcción de la Sede Central del INAMU en Zapote, para que fueran dirigidos al Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-, mediante transferencia al fondo común para solventar las necesidades de la emergencia nacional provocada por la Emergencia Nacional del Covid-19.
2. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-169-2020 de fecha 13 abril del 2020, La Dirección Administrativa Financiera comunicó a la Junta Directiva, la imposibilidad legal y financiera para atender el Acuerdo N° 1, Acta Extraordinaria N° 03-2020. En el mismo oficio se especifica el monto libre que pudiera ser liberado para atender la solicitud de la Junta Directiva, que señala: "...Adicionalmente, en un presupuesto extraordinario en el año 2019, la Contraloría General de la República le autorizó al INAMU incluir las previsiones presupuestarias del Proyecto por un monto de **¢1,200,695,475.21**. Por lo que esta Dirección procedió a reservar en dólares, de manera que dichos recursos están disponibles en la cuenta en dólares por un monto a la fecha de **\$2,106,483.29**. Estos recursos no tienen un compromiso formal con la UNOPS de manera que la institución podría disponer de forma inmediata de ellos..."
3. Que mediante Acuerdo N° 3, Acta Ordinaria N°10-2020, la Junta Directiva realizó una revisión del Acuerdo Único tomado por la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 del 06 de abril del 2020, referente a la transferencia de recursos presupuestarios del Superávit institucional, y valorar el traslado al IMAS, como aporte al fondo común dispuesto en el marco del estado de emergencia nacional declarada en el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S de 16 de marzo del 2020, ante la propagación en nuestro país del virus SARS-CoV-2, causante de la Pandemia COVID-19.
4. Que mediante Acuerdo N° 3, Acta Ordinaria N°10-2020, la Junta Directiva acordó suspender temporalmente la ejecución del Acuerdo Único tomado en la Sesión Extraordinaria Número 03-2020 celebrada el 06 de abril del 2020, mientras se le solicita en este acto a la Dirección Administrativa Financiera y a la Unidad de Asesoría Legal del INAMU, la presentación de un informe exacto y detallado, de los recursos remanentes disponibles del Contrato con la UNOPS destinados para la construcción de la Sede Central del INAMU en Zapote.
5. Que mediante Acuerdo 1, Acta Extraordinaria N° 04-2020, se autoriza el traslado al IMAS de la suma de mil doscientos millones de colones (**¢1.200.000.000**), para lo cual se le solicita a la Dirección Administrativa Financiera, presentar para el 23 de abril del año en curso, la Modificación Presupuestaria correspondiente.
6. Que la Dirección Administrativa Financiera en acatamiento al Acuerdo N° 1, Acta Extraordinaria No 04-2020, con oficio INAMU-PE-DAF-169-2020 presentó la propuesta de Modificación Presupuestaria para aprobación de la Junta Directiva.
7. Mediante Modificación N° 03-2020, la Junta Directiva en el Acuerdo N°. 3 de la Sesión Ordinaria N° 2020 de 23 de abril del 2020, se aprobó la Modificación Presupuestaria N° 3-2020.
8. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-0190-2020 de 27 de abril de 2020, la Dirección Administrativa Financiera remitió a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria la documentación correspondiente para la aprobación de la misma.

9. Que mediante oficio STAP-1000-2020 de 06 de mayo de 2020, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, indica: "Dado que la institución señala que estará utilizando C1.200,0 millones provenientes de Superávit Libre, se le recuerda a la institución que el artículo 06 de la ley 8131 establece que *"Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital."*; además, en el artículo 07 del Decreto 32452-H, se estipulan los *"Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N° 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento"* que establecen el uso que se le puede dar a los recursos de vigencias anteriores. Argumentos avalados por la misma Contraloría General de la República en oficio N° 07327/DFOE-SOC-0559 de 14 de mayo del año en curso.
10. Ante estos escenarios, en oficio INAMU-PE-DAF-0228-2020 nuevamente la Dirección Administrativa Financiera señala: "La normativa de la Regla Fiscal establece que para el año 2020, el Gasto Corriente no debe crecer más de un 4.67%. De acuerdo con lo anterior, lo máximo que se podría transferir son C642.83 millones". Sigue diciendo "Es menester recordar que la Contraloría General de la República en sus distintos pronunciamientos ante consultas realizadas, siempre hará salvedad del criterio de la Norma Técnica o jurídica que corresponda y afirmará que: "Será la Administración de la institución dentro de sus potestades, quien debe valorar y tomar las decisiones correspondientes, a fin de dar cumplimiento al marco técnico y jurídico vigente". Asimismo, la STAP afirma "Se reitera que corresponde a la Administración Activa de la entidad, velar por el cumplimiento de lo establecido en las Directrices Presidenciales números ..." Como puede apreciarse, ambos Entes Fiscalizadores emiten un aval definitivo sobre el tema, simplemente se focalizan en recordarle a la Administración los criterios técnicos y jurídicos vigentes. Conocedores de lo anterior, se concluye que los criterios de ambos Entes Fiscalizadores no otorgan el aval deseado, para que el INAMU proceda con la Transferencia de los C1.200.0 millones al IMAS con recursos del Superávit institucional o de Capital".
11. Que mediante INAMU-AJD-057-05-2020 Acuerdo No 5, Acta No 15-2020 la Junta Directiva acordó dejar sin efecto la Transferencia al Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-, por el monto de mil doscientos millones de colones sin céntimos (C1.200.000.000,00).
12. Que en Acuerdo N° 4, Sesión Ordinaria N° 18-2020 de 02 de julio del 2020, se aprobó: Ordenar la suspensión y posposición inmediata, del proyecto de infraestructura para la construcción de la Sede Regional Pacífico Central y por el momento no convocar a licitación pública dicho proyecto, a la espera del reintegro de sus recursos en el segundo semestre del año 2020, cuando concluya el proceso de UNOPS Edificio Central, y lograr retomar el proyecto Regional de Puntarenas una vez que esto ocurra. Y solicitar a la Dirección Administrativa del INAMU, proceder con las gestiones administrativas pertinentes, para informar a las partes interesadas de la suspensión temporal del proyecto de infraestructura para la construcción de la Sede Regional Pacífico Central, de la Cartera de Proyectos recientemente actualizada por esta Junta Directiva y permitir el redireccionamiento de los recursos asignados para dicho fin, (C1,195,199,438.92) a la atención directa de mujeres mediante el financiamiento interinstitucional del procesos de Formación Humana y bono para la atención directa de las mujeres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
13. Que mediante oficio N° INAMU-PE-DAF-0354-2020 de 24 de julio del 2020 por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i, se establecen las razones reglamentarias, administrativas y presupuestarias, que obligan a modificar el Acuerdo N° 4 de Sesión Ordinaria N° 18-2020 de 02 de julio del 2020. (Acuerdo por el cual se dispuso la suspensión y posposición inmediata del Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Sede Regional del INAMU en el Pacífico Central y el redireccionamiento de los recursos asignados para dicho fin, (C1,195,199,438.92), a la atención directa de mujeres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, mediante el financiamiento interinstitucional y bonos para su atención directa).
14. Que las funcionarias, señoras Zaida Barboza Hernández y Amanda Ocampo Mora, durante la Sesión Ordinaria del 27 de agosto del 2020, informaron que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 41641- H, Artículo 18; la Circular STAP-CIRCULAR-0754-2019 y la Directriz 084-MIDEPLAN del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, no es técnicamente posible redireccionar los recursos destinados al Proyecto de Construcción de la Sede Regional del INAMU en el Pacífico Central, hacia la atención de mujeres en condiciones de pobreza, como se estableció en el apartado número uno, del Acuerdo N° 4 precitado de la Junta Directiva del INAMU (Sesión Ordinaria N° 18-2020 de fecha 02 de julio del 2020).
15. Que mediante Acuerdo N° 7, Acta Ordinaria N° 24-2020, la Junta Directiva aprobó: "1. Modificar el Acuerdo N° 4 tomado en la Sesión Ordinaria N° 18-2020 celebrada el 02 de julio del 2020, para que en su lugar indique: "Se autoriza dar continuidad al proceso de Licitación del Proyecto de Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres en el Pacífico Central, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica -MIDEPLAN-; 2. Aprobar la incorporación de los recursos previstos para la Construcción de la Sede Regional del INAMU en el Pacífico Central, en la Presupuestación del período fiscal 2021; 3. Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera del INAMU, a realizar un sólo proceso de Contratación Administrativa, en el que se incluya la Construcción de la Sede Regional del INAMU Huetar Caribe y además la Sede Regional en el Pacífico Central."
16. Que mediante Acuerdo N° 7, Acta Ordinaria N° 24-2020, la Junta Directiva solicitó a la Dirección Administrativa Financiera presentar una propuesta para la disposición y uso de los C1,200,000,000.00 (mil doscientos millones de colones) sin destino fijo. Como se ha abordado anteriormente en los considerandos descritos, esta Dirección Administrativa Financiera, ha hecho referencia en varias ocasiones a los apartados normativos que nos obligan a darle un uso eficiente a los recursos del Superávit, mismos que solamente pueden ser utilizados para Gastos de Capital, entendiéndose como aquellas inversiones que hace el Estado para incrementar sus Activos, pero que además sean necesarios, indispensables, que impacten de forma asertiva a la población y que además hayan sido inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN. De acuerdo con lo anterior, la Dirección Administrativa remite la propuesta de reincorporación de los mil doscientos millones de colones al portafolio de Proyectos de la Institución, con el objetivo de satisfacer una de las prioridades principales que tiene el INAMU en la actualidad, como es, finalizar los Proyectos de Infraestructura que han sido incorporados en el Portafolio de Proyectos de Inversión Pública Institucional.

Específicamente este movimiento presupuestario afectaría positivamente a las Sedes Regionales Pacífico Central y Huetar Caribe, ambas Sedes son necesarias para que el INAMU fortalezca Institucionalmente la atención y servicio que se brinda a las mujeres usuarias de estas zonas, logrando con ello contar con una infraestructura apropiada para mejorar las condiciones para la atención asesoría y capacitación de las personas usuarias de estas dos Regiones.

Aspectos relevantes de los Proyectos de las Sedes Regionales Huetar Caribe y Pacífico Central:

1. Viabilidad Ambiental: Ambos Proyectos disponen de viabilidad ambiental según consta en las resoluciones de SETENA:
 - ✓ Resolución N° 1131-2020-SETENA. Proyecto: Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres, en el Distrito Primero, Cantón Central de Limón Central, Expediente número D1-0279-2020-SETENA.
 - ✓ Resolución N° 1233-2020-SETENA: Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres, en el Distrito Primero, el Roble de Puntarenas, Expediente número D1-0346-2020-SETENA.
2. Permisos de Construcción: Ambos Proyectos disponen de expediente en revisión en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), según consta en los siguientes números APC:
 - ✓ Proyecto N° 924373. Proyecto: "Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres, en el Distrito Primero, Cantón Central de Limón Central". Estado: En subsanación.
 - ✓ Proyecto N° 936173 "Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres, en el Distrito Primero, el Roble de Puntarenas" Estado: En revisión de las Instituciones.
3. Presupuesto: Mediante oficio IC-GAPI-026/4960-682-2020 de 4 de setiembre del 2020, la Unidad Ejecutora del ICE emite la última actualización del Presupuesto para las Sedes Regionales, presupuestos que fueron sometidos a una extenuante revisión de precios en el mercado y a los ajustes en el diseño producto de la revisión que se hizo desde el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), en la cual se determinó que el INAMU debía de ir más allá del cumplimiento de la Ley 7600, incorporando en el diseño elementos de arquitectura que sean eficientes para el uso del espacio para toda la población usuaria del servicio.

Adicionalmente, con la experiencia de la adjudicación del CEAAM Caribe, se incorporó un cálculo detallado de los costos indirectos asociados a estos edificios, a efectos de tomar en cuenta la condición de ubicación de estos proyectos fuera del GAM. Se determinó una variación importante en el monto de los gastos indirectos, los cuales en el mercado se estiman a precios superiores por tratarse de dos zonas regionales altamente transitadas, específicamente en particular la zona del Caribe, que por las condiciones de la carretera y meteorológica, se hace necesario valorar otro tipo de costos adicionales. Así como la incorporación de costos generales y administrativos del subcontratista eléctrico, dado que es una práctica común de las empresas constructoras subcontratar estas obras, lo que incorpora un costo adicional al proyecto.

Conclusiones

1. La Dirección Administrativa Financiera reitera la importancia de que el INAMU establezca estos proyectos como prioritarios, de manera que la Institución logre concretar y visualizar en edificios tangibles el esfuerzo Institucional por fortalecer la atención en nuestras Sedes Regionales Huetar Caribe y Pacífico Central.
2. De conformidad con la normativa vigente en materia de presupuestos Públicos, esta Dirección Administrativa Financiera, recomienda la reincorporación del monto de 1200,00 (mil doscientos millones de colones) al Portafolio del Programa de Inversión Pública Institucional en Infraestructura de la siguiente manera:

PROYECTO	MONTO
Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), en el distrito primero, cantón central, Provincia de Limón."	€731,654,630.00
Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), en el Distrito de El Roble, Puntarenas."	€468,345,370.00
Total	€1,200,000,000.00

Una vez esbozadas las observaciones y atendidas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO SEIS CONSIDERANDO

1. Que mediante el Informe INAMU-PE-DAF-0417-2020 suscrito el 07 de setiembre del 2020 por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i., se describen las acciones institucionales que llevaron a la exclusión del monto de €1.200.000.000,00 (mil doscientos millones de colones) del Portafolio del Programa de Inversión Pública en Infraestructura del INAMU y las consideraciones por las cuales dichos recursos deben de reincorporarse a este Portafolio; así como el criterio de las autoridades competentes, según sigue a continuación:
 - A. Que mediante oficio STAP-1000-2020 de fecha 06 de mayo de 2020, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se indica: "Dado que la institución señala que estará utilizando €1.200,0 millones provenientes del Superávit Libre, se le recuerda a la institución que el Artículo 06 de la Ley 8131 establece que "Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse Gastos Corrientes con Ingresos de Capital."; además, en el Artículo 07 del Decreto 32452-H, se estipulan los "Lineamientos que regulan la aplicación del Artículo 6 de la Ley N° 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento", que establecen el uso que se le puede dar a los recursos de vigencias anteriores. Argumentos avalados por la misma Contraloría General de la República, mediante oficio N° 07327/DFOE-SOC-0559 de fecha 14 de mayo del 2020.

- Libro de Actos**
Junta Directiva
- B. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-0228-2020, nuevamente la Dirección Administrativa Financiera del INAMU señala: "La normativa de la Regla Fiscal establece que para el año 2020, el Gasto Corriente no debe crecer más de un 4.67%. De acuerdo con lo anterior, lo máximo que se podría transferir son €642.83 millones". Sigue diciendo "Es menester recordar que la Contraloría General de la República en sus distintos pronunciamientos ante consultas realizadas, siempre hará salvedad del criterio de la Norma Técnica o jurídica que corresponda y afirmará que: "Será la Administración de la institución dentro de sus potestades, quien debe valorar y tomar las decisiones correspondientes, a fin de dar cumplimiento al marco técnico y jurídico vigente". Asimismo, la STAP afirma "Se reitera que corresponde a la Administración Activa de la entidad, velar por el cumplimiento de lo establecido en las Directrices Presidenciales...". Como puede apreciarse, ambos Entes Fiscalizadores emiten un aval definitivo sobre el tema, simplemente se focalizan en recordarle a la Administración los criterios técnicos y jurídicos vigentes. Conocedores de lo anterior, se concluye que los criterios de ambos Entes Fiscalizadores no otorgan el aval deseado, para que el INAMU proceda con la Transferencia de los €1.200.0 millones al Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS- con recursos del Superávit institucional o de Capital".
- C. Que mediante el Acuerdo N° 5 tomado en la Sesión Ordinaria N° 15-2020 del 20 de mayo del 2020, esta Junta Directiva acordó dejar sin efecto la Transferencia al Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-, por el monto de mil doscientos millones de colones sin céntimos (€1.200.000.000,00), como una Transferencia presupuestaria Corriente.
- D. Que mediante el Acuerdo N° 7 tomado en la Sesión Ordinaria N° 24-2020 del 03 de setiembre del 2020, esta Junta Directiva solicitó a la Dirección Administrativa Financiera del INAMU, presentar una propuesta para la disposición y uso de los €1,200,000,000.00 (mil doscientos millones de colones) sin destino fijo.
2. Que de acuerdo con el Informe INAMU-PE-DAF-0417-2020 suscrito el 07 de setiembre del 2020, la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i., conjuntamente con la presentación realizada por las señoras Zaida Barboza y Amanda Ocampo Mora, en que se explica la propuesta de reincorporación de los €1.200.000.000,00 (mil doscientos millones de colones) al Portafolio del Programa de Inversión Pública en Infraestructura del INAMU para atender los Proyectos Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres, en el Distrito Primero, Cantón Central de Limón Central; así como del Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres, en el Distrito Primero, el Roble de Puntarenas, de la siguiente manera:

Incorporación de la Modificación No. 06-2020 al Portafolio del Programa de Inversión Pública del INAMU

Proyecto	Código Presupuestario	Rubro	Monto
Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), en el distrito primero, cantón central, Provincia de Limón."	100-DP-A-50201-DA-07-S	Edificios	€731,654,630.00
Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), en el Distrito de El Roble, Puntarenas."			€468,345,370.00
Total			€1,200,000,000.00

Fuente: Dirección Administrativa Financiera

POR TANTO, SE ACUERDA

1. APROBAR CONFORME A LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, LA PROPUESTA DE REINCORPORAR AL PORTAFOLIO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA DEL INAMU, EL MONTO DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE COLONES (€1.200.000.000,00), PARA ATENDER LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO PRIMERO, CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN CENTRAL"; ASÍ COMO EL PROYECTO DE "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO PRIMERO, EL ROBLE DE PUNTARENAS". DE LA SIGUIENTE MANERA:

Libro de Actas
Junta Directiva

Proyecto	Monto
Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) en el distrito primero, cantón central, Provincia de Limón.	Q731,654,630.00
Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) en el Distrito de El Roble, Puntarenas.	Q466,345,370.00
Total	Q1,200,000,000.00

2. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INAMU, A INCORPORAR EN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EL MOVIMIENTO DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE COLONES (C1.200.000.000,00) DE LA CUENTA "TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS N° EM (100-DP-E-60103-DE-08-S-M3), A LA CUENTA PRESUPUESTARIA DE EDIFICIOS (100-DP-A-50201-DA-07-S).
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. COMUNÍQUESE.

4. Aprobación de lo consignado en el oficio **INAMU-PE-DAF-0446-2020** signado por la Directora Administrativa Financiera a.i. señora Zaida Barboza Hernández en fecha 18 de setiembre del 2020, en que presenta el **Informe relacionado con el avance del Portafolio del Programa de Inversión Pública en Infraestructura del INAMU y la programación para el año 2021.**

Las señoras Zaida Barboza y Amanda Ocampo refieren al Portafolio del Programa de Inversión Pública en Infraestructura del INAMU y la programación para el año 2021, explicando que de acuerdo con el Cronograma de Trabajo de presentación del POI 2020 a la Junta Directiva, se presenta para aprobación de la Junta Directiva los siguientes documentos al POI 2021:

- Informe de avance de los Proyectos de Inversión Pública del INAMU.
 - Memoria de Cálculo del Diseño del Proyecto CEAAM Caribe
 - Memoria de Cálculo del Diseño del Proyecto Regional Caribe
 - Memoria de Cálculo del Diseño del Proyecto Regional Pacífico Central
- Portafolio del Programa de Inversión Pública en Infraestructura del INAMU. Norma 4.2.14.
- Cuadro de Ingresos y Egresos de la cuenta de Edificios destinada a la construcción. Norma 4.2.14.
- Ficha Técnica Programa Institucional Proyectos de Inversión Pública.
- Certificación de MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-073-2020.
- Certificación MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-037-2020.
- Cronograma de los Proyectos de Inversión Pública del INAMU.
 - Cronograma de la Regional Pacífico Central
 - Cronograma del CEAAM Caribe
 - Cronograma de la Regional Huetar Caribe
- Certificación de Obras de Arte, según la Ley No. 6750 "Estímulo de Bellas Artes Costarricense.
- Certificación de incorporación de Proyectos Inscritos en MIDEPLAN.

Una vez finalizada la presentación por parte de las autoridades institucionales, la Presidenta Patricia Mora pone de manifiesto su preocupación, en cuanto a continuar dejando visible en el Portafolio de los Proyectos de Infraestructura del INAMU, lo concerniente a la Construcción del Edificio Sede del INAMU, cuando vehementemente en su posición como máxima autoridad de la Institución, respecto del finiquito de dicho Proyecto con UNOPS. Considera que son datos preocupantes los que contiene el informe presentado por la Administración en la presente Sesión Ordinaria, en cuanto a la negociación con UNOPS y a las expectativas de continuarse generando gastos en el proceso de cierre, con el consecuente daño ocasionado al erario público, en razón de ser recursos públicos los que están siendo utilizados.

En este contexto, la Presidenta Patricia Mora solicita a la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza, concertar a la brevedad posible, una reunión con el señor Alejandro Rossi, Director General de UNOPS, con el objetivo de conocer las fechas definitivas de cierre del Proyecto de Construcción del Edificio Sede, y no continuar generando gastos con recursos institucionales por dicho proceso.

Consecuente con lo anterior, la señora Presidenta Patricia Mora manifiesta su decisión de ABSTENERSE DE VOTAR la aprobación del tema en cuestión, al considerar que no debe continuarse manteniendo vivo un proyecto que debe darse ya por finiquitado con UNOPS, y que de ser lo contrario, puede traer implicaciones institucionales a futuro que no son convenientes.

Una vez esbozadas las observaciones y atendidas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO SIETE

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-0446-2020 de la Dirección Administrativa Financiera suscrito el 18 de setiembre del 2020, las señoras Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i. y Amanda Ocampo Mora, Profesional Especialista-Proyectos de Inversión, presentan la actualización del Portafolio de Proyectos del Programa de Inversión Pública en Infraestructura del Instituto Nacional de las Mujeres para el período 2021, así como los documentos anexos a dicho Portafolio; para la correspondiente revisión y aprobación por parte de las Entidades fiscalizadoras y aprobadoras.

SE ACUERDA

1. APROBAR DE CONFORMIDAD CON LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, EL INFORME PRESENTADO RESPECTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.
2. APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES PARA EL PERÍODO 2021, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CON EL OBJETIVO DE DOTAR A LA INSTITUCIÓN DE INMUEBLES PROPIOS DISEÑADOS Y CONSTRUÍDOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, LO QUE PERMITIRÁ DISPONER DE ESTOS RECURSOS, PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS INSCRITOS EN EL BANCO DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA -MIDEPLAN-.

SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON CINCO VOTOS A FAVOR Y UN VOTO DE ABSTENCIÓN. ACUERDO FIRME.

El Acuerdo N° 7 anterior, es aprobado por MAYORÍA, en el tanto se cuenta con cinco votos A FAVOR y una ABSTENCIÓN debidamente fundamentada.

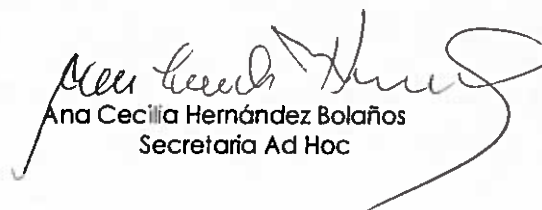
CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

En esta Sesión Ordinaria no fue presentado ningún tema en el Capítulo V de Asuntos Varios.

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número veintiséis dos mil veinte, realizada bajo la modalidad virtual, concluye al ser las veinte horas con diez minutos.



Patricia Mora Castellanos
Presidenta



Ana Cecilia Hernández Bolaños
Secretaría Ad Hoc